



REPUBLICA DE PANAMA
COMARCA NGABE BUGLE
DISTRITO DE MIRONO
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO N: 6
(DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingreso y Gasto del Municipio de Mirono, para la vigencia fiscal 2026.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales que le confiere la ley.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 72 de la ley 66 del 29 de octubre de 2015; que modifica el artículo 17 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973; es facultad del consejo Municipal de Mirono estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversión municipal 2026.

Que, es facultad del Honorable Alcalde Municipal de Mirono, presentar el proyecto de acuerdo de Rentas y Gasto Municipal de conformidad con el numeral 1 del artículo 45 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973.

Que, es necesario para la operatividad del Municipio de Mirono, contar con la aprobación del presupuesto de Rentas Gasto para la vigencia anual 2026.

Que, el Alcalde Municipal de Mirono, presento en el pleno del Consejo Municipal el ante Proyecto de acuerdo del Presupuesto de Rentas y Gasto para la vigencia Fiscal 2026, la misma fue sometida a un estudio, análisis y consenso por los ediles del Consejo Municipal de Mirono.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Apruébese el presupuesto de Ingreso Y Gasto del Municipio de Mirono, por un monto de un millón veinte y cuatro mil tres cientos diez Balboas con 00/100 (B/. 1,024,310.00), para la vigencia fiscal 2026.

DETALLE DEL INGRESO Y GASTO 2025.

INGRESO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
1.	ingreso corriente	1,024,310.00
1.1	ingreso tributario	362,610.00
1.2	ingreso no tributario	621,700.00
1.3	saldo en la caja y en banco	40,000.00
Total, de presupuesto de ingreso-----		B/1,024,310.00

Total, de presupuesto de ingreso-----B/1,024,310.00

Sobre Actividades Comerciales y de Serv.

1.1.2.5.05 Establecimiento de Ventas al por Menor. B/. 1,000.00.

1.1.2.5.06 Establecimiento de Ventas de licor al por Menor. B/. 5,000.00.

1.1.2.5.17 Kiosco en General B/. 1,000.00.

1.1.2.5.30 Rótulos, Anuncios y Aviso. B/. 100.00.

1.1.2.5.35 Aparatos de Medición. B/. 10.00.

1.1.2.5.39 Degüello de Ganado. B/. 500.00

1.1.2.5.99 Otros N.E.O.C. (No Especificado en otra Categoría). B/. 5,000.00.

OTROS IMPUESTO INDIRECTO.

1.1.2.8.04 Edificaciones y Reedificaciones. B/. 350,000.00

INGRESO NO TRIBUTARIO.

1.2.3.1.55 Ingresos Gobierno Central. B/. 300,000.00.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.

1.2.3.2.47 Autoridad Nacional de Descentralización. B/. 263,018.00.

TASAS Y DERECHOS.

1.2.4.1.16 Ferretes. B/. 200.00.

1.2.4-1.29 Guías y Extracción de Madera. B/. 2,000.00.

TASAS.

1.2.4.2.18 Permiso para la venta Nocturna-Licor por Menor. B/. 6,000.00

1.2.4.2.19 Permiso para Bailes y Serenatas. B/. 6,000.00.

1.2.4.2.20 Expedición de Documento. B/. 1,500.00.

1.2.4.2.21 Refrendo de Documentos. B/. 2,000.00.

INGRESO VARIOS.

1.2.6.0.01 Multas, Recargos e intereses. B/. 5,000.00.

1.2.6.0.10 Vigencia Expiradas. B/. 5,982.00.

1.2.6.0.99 Otros Ingresos Varios. B/. 30,000.00

GASTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
0.1.01	legislación municipal	22,993.00
0.1.02	administración municipal	865,434.00
0.1.03	administración financiera	135,883.00

Total, de presupuesto de gasto-----B/ 1,024,310.00

ARTICULO 2. Apruébese el Presupuesto de Gasto por el departamento de Consejo, Alcaldía y Tesorería, que a continuación se detalla de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO DE CONSEJO:

- 0.1.01.01.001.001 Personal fijo (sueldos), B/. 8,400.00
- 0.1.01.01.001.002 Personal transitorio (sueldos), B/. 600.00
- 0.1.01.01.001.020 Dieta B/. 5,760.00
- 0.1.01.01.001.030 Gasto de representación fijos B/. 3,000.00
- 0.1.01.01.001.050 XIII Mes B/. 760.00
- 0.1.01.01.001.071 Cuota patronal de seguro social B/. 1,691.00
- 0.1.01.01.001.072 Cuota patronal de seguro educativo B/. 135.00
- 0.1.01.01.001.073 Cuota patronal de riesgo profesional B/. 189.00
- 0.1.01.01.001.074 Cuota patronal para el fondo complementario B/. 27.00
- 0.1.01.01.001.076 Cuota patronal especial-enfermedad y maternidad B/. 5.00
- 0.1.01.01.001.081 Gratificación o Aguinaldo B/. 50.00
- 0.1.01.01.001.141 Viáticos dentro del país B/. 200.00
- 0.1.01.01.001.201 Alimento para consumo humano B/. 1,500.00
- 0.1.01.01.001.232 Papelerías B/. 176.00
- 0.1.01.01.001.275 Útiles y materiales de oficina B/. 500.00

DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA:

- 0.1.02.01.001.001 Personal fijo (sueldo) B/. 165,600.00

0.1.02.01.001.002 Personal transitorio (sueldo) B/. 79,200.00

0.1.02.01.001.030 Gasto de representación fijos B/. 20,400.00

0.1.02.01.001.050 XIII Mes B/. 20,400.00

0.1.02.01.001.071 Cuota patronal de seguro social B/. 37,843.00

0.1.02.01.001.072 Cuota patronal de seguro educativo B/. 3,672.00

0.1.02.01.001.073 Cuota patronal de riesgo profesional B/. 5,141.00

0.1.02.01.001.074 Cuota patronal para el fondo complementario B/. 735.00

0.1.02.01.001.076 Cuota patronal especial-enfermedad y maternidad B/. 5.00

0.1.02.01.001.081 Gratificación o aguinaldo B/. 3,000.00

0.1.02.01.001.091 Sueldo B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.099 Contribuciones a la seguridad social B/. 30,000.00

0.1.02.01.001.111 Agua B/. 12.00

0.1.02.01.001.114 Energía Eléctrica B/. 1,000.00

0.1.02.01.001.120 Impresión, encuadernación y otros B/. 2,800.00

0.1.02.01.001.132 Promoción y publicidad B/. 2,500.00

0.1.02.01.001.141 Viáticos dentro del país B/. 15,000.00

0.1.02.01.001.142 Viáticos en el exterior B/. 5,000.00

0.1.02.01.001.143 Viáticos a otras personas B/. 50.00

0.1.02.01.001.151 Transporte dentro del País B/. 1,000.00

0.1.02.01.001.152 Transporte de o para el Exterior B/. 2,500.00

0.1.02.01.001.164 Gasto de seguro B/. 700.00

0.1.02.01.001.169 Otros servicios comerciales y financieros B/. 7,000.00

0.1.02.01.001.185 Mant. de equipo de computación B/. 1,000.00

0.1.02.01.001.189 Otros mantenimientos y reparación B/. 3,100.00

0.1.02.01.001.201 Alimento para consumo humano B/. 90,000.00

0.1.02.01.001.203 Bebidas B/. 36,000.00

0.1.02.01.001.214 Prendas de vestir B/. 10,000.00

0.1.02.01.001.221 Diésel, se contempla en el presupuesto B/. 2,100.00

0.1.02.01.001.223 Gasolina B/. 240.00

0.1.02.01.001.224 Lubricantes B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.231 Impresos B/. 5,000.00

0.1.02.01.001.232 Papelerías B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.243 Pinturas, Colorantes y Tintes B/. 500.00

0.1.02.01.001.249 Otros Productos Químicos B/. 2,500.00

0.1.02.01.001.252 Cemento B/. 500.00

0.1.02.01.001.257 Piedra y Arena B/. 500.00

0.1.02.01.001.259 Otros Materiales de Construcción B/. 1,000.00

0.1.02.01.001.269 Otros Productos Varios B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.272 Útiles deportivo y recreativos B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.273 Útiles de aseo y limpieza B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.275 Útiles y materiales de oficina B/. 10,000.00

0.1.02.01.001.280 Repuestos B/. 10,000.00

0.1.02.01.001.314 Terrestre B/. 60,000.00

0.1.02.01.001.320 Equipo Educacional y Recreativo B/. 5,000.00

0.1.02.01.001.340 Equipo de oficina B/. 5,000.00

0.1.02.01.001.350 Mobiliario de Oficina B/. 5,000

0.1.02.01.001.380 Equipo de Computación B/. 6,000.00

0.1.02.01.001.519 Otras edificaciones B/. 71,636.00

0.1.02.01.001.581 Proyectos comunitarios B/. 100.00

0.1.02.01.001.611 Donativos a personas B/. 90,000.00

0.1.02.01.001.613 Indemnización especiales B/. 100.00

0.1.02.01.001.615 Prima de Antigüedad B/.3,000.00

0.1.02.01.001.622 Becas Universitarias B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.624 Capacitación y estudio B/. 2,000.00

0.1.02.01.001.672 Por Maternidad B/. 100.00

0.1.02.01.001.692 A Personas B/. 2,500.00

0.1.02.01.001.930 Imprevistos B/. 25,000.00

DEPARTAMENTO DE TESORERIA:

0.1.03.01.001.001 Personal fijo (sueldos) B/. 40,800.00

0.1.03.01.001.002 Personal Transitorio (Sueldo) B/. 4,800.00

0.1.03.01.001.030 Gasto de representación fijos B/. 12,360.00

0.1.03.01.001.050 XIII Mes B/. 3,800.00

0.1.03.01.001.071 Cuota patronal de seguro social B/. 8,184.00

0.1.03.01.001.072 Cuota patronal de seguro educativo B/. 684.00

0.1.03.01.001.073 Cuota patronal de riesgo profesional B/. 958.00

0.1.03.01.001.074 Cuota patronal para el fondo complementario B/. 137.00

0.1.03.01.001.076 Cuota patronal especial-enfermedad y maternidad B/. 30.00

0.1.03.01.001.081 Gratificaciones o Aguinaldo B/. 1,500.00

0.1.03.01.001.091 Sueldo B/. 10.00

0.1.03.01.001.120 Impresión, encuadernación y otros B/. 2,000.00

0.1.03.01.001.132 Promoción y Publicidad B/. 5,000.00

0.1.03.01.001.141 Viáticos dentro del país B/. 20,000.00

0.1.03.01.001.142 Viáticos en el exterior B/. 5,000.00

0.1.03.01.001.151 Transporte dentro del país B/. 3,000.00

0.1.03.01.001.162 Comisiones y gasto bancario B/. 120.00

0.1.03.01.001.185 Mant. De equipo de computación B/. 2,000.00

0.1.03.01.001.201 Alimentos para consumo humano B/. 4,000.00

0.1.03.01.001.211 Acabado textil, B/. 1,000.00

0.1.03.01.001.232 Papelería, B/. 2,500.00

0.1.03.01.001.243 Pinturas, colorantes y tintes, B/. 500.00

0.1.03.01.001.275 Útiles y materiales de oficina, B/. 5000.00

0.1.03.01.001.340 Equipo de oficina, B/. 3,000.00

0.1.03.01.001.350 Mobiliario de oficina, B/. 3,500.00

0.1.03.01.001.380 Equipo de computación, B/. 3,500.00

0.1.03.01.001.624 Capacitación y estudios, B/. 2,500.00

ARTICULO 3. Se aprueba la estructura de personal del Municipio de Mirono, para el periodo 2026.

Estructura de personal 2026		
Municipio de Mirono		
Departamento de Consejo		
Nº	Cargo	Salario
1	secretaria	B/.700.00
Departamento de Alcaldía		
Personal Fijo		
Nº	Cargo	Salario
1	Alcalde	B/.2,800.00
1	Vice Alcaldesa	B/.900.00
1	Secretaria	B/.700.00
1	Conductor 1	B/.900.00
8	Recaudador	B/.600.00
3	Secretaria 1	B/.700.00
1	Secretaria 1	B/.1,000.00
1	Trabajador manual	B/.600.00
Personal Transitorio		
Nº	Cargo	Salario
2	Trabajador Manual	B/.600.00
5	Ayudante General	B/.600.00
1	Secretaria 1	B/.800.00
1	Conductor	B/.600.00
1	Secretario Auxiliar	B/.600.00
1	Ayudante General	B/.400.00
Departamento de Tesorería		
Nº	Cargo	Salario
1	Tesorería	B/.1,200.00
1	Contable	B/.1,600.00
1	Secretaria	B/.600.00
Personal Transitorio		
Nº	Cargo	Salario
1	Secretaria	B/.400.00

ARTICULO Nº 4

Entre los departamentos de consejo, Alcaldía y Tesorería se establecieron los montos fijos de las partidas que corresponde utilizar mensualmente por cada departamento en el presupuesto municipal, vigencia 2026 a continuación, se detalla por departamento.

DEPARTAMENTO DE CONSEJO:

CODIGO	PARTIDA	CANTIDAD	ENTRE 12 MESES
0.1.01.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION	B/.3,000.00	B/.250.00

CODIGO	PARTIDA	CANTIDAD
0.1.01.01.001.141	Viatico dentro del país por realizar gira fuera del distrito y dentro de la provincia equivale: Desayuno B/.7.00 Almuerzo B/.10.00 CENA B/.13.00 Hospedaje diario fuera de la provincia B/.70.00	B/.200.00

DEPARTAMENTO DE ALCALDIA

CODIGO	PARTIDAS	CANTIDAD TOTAL	ENTRE 12 MESES
0.1.02.01.001.030	Gasto de representación fijos	B/. 20,400.00	B/.1,700.00

0.0.02.01.001.141	Viatico dentro del país por realizar gira fuera del distrito y dentro de la provincia equivale: Desayuno B/.7.00 Almuerzo B/.10.00 Cena B/.13.00 Hospedaje, diario fuera de la provincia B/.70.00	B/. 15,000.00
-------------------	--	---------------

RENGLON DE MOVILIZACION CONTEMPLADA POR CADA MES PARA EJECUTARLO EN EL AÑO.

CODIGO	PARTIDA	ENTRE 12 MESES
0.1.02.01.001.151	1000.00	83.33

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CODIGO	PARTIDA	CANTIDAD	ENTRE 12 MESES
0.1.03.01.001.030	Gasto de representación fijo.	B/. 12,360.00	B/. 1030.00

CODIGO	PARTIDA	CANTIDAD TOTAL
0.1.03.01.001.141	Viatico dentro del país por gira realizado fuera y dentro de la provincia equivale: Desayuno B/. 7.00 Almuerzo B/. 10.00 Cena B/. 13.00 Hospedaje, diario fuera de la provincia B/. 70.00	B/. 20,000.00

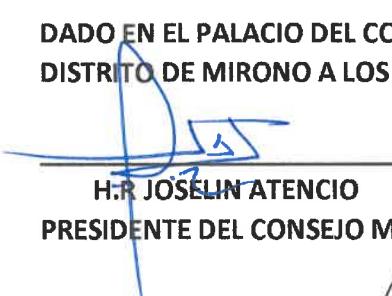
RENGLON DE MOVILIZACION CONTEMPLADA POR CADA MES PARA EJECUTARLO EN EL AÑO.

CODIGO	PARTIDA	ENTRE 12 MESES
0.1.03.01.001.151	3,000.00	250.00

ARTICULO 5. Este acuerdo tiene validez, a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026; y deja sin efecto el acuerdo anterior.

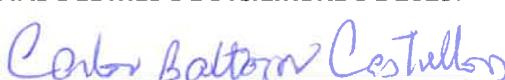
ARTICULO 6. Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL CONSEJO MUNICIPAL, CORREGIMIENTO DE HATO PILON, DISTRITO DE MIRONO A LOS VEINTE Y DOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.



H.R. JOSELIN ATENCIO

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL



CARLOS BALTAZAR CASTRELLON

SECRETARIO DEL CONSEJO MINICIPAL



Hoy 22 de diciembre de 2025. ENH. Alcalde Víctor De Gracia, sanciona el acuerdo Nº 6 del 22 diciembre de 2025.



VICTOR DE GRACIA

ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRONO



JENNIFER QUINN

SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA

